



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/1999/L.1
30 de abril de 1999

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
55º período de sesiones
Tema 21 a) del programa

PROYECTO DE PROGRAMA PROVISIONAL DEL 56º PERÍODO DE SESIONES
DE LA COMISIÓN

Nota del Secretario General

El siguiente proyecto de programa provisional del 56º período de sesiones de la Comisión se presenta de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 de la resolución 1894 (LVII) del Consejo Económico y Social e incluye, para cada tema, una indicación de los documentos que se han de preparar en el cumplimiento de las decisiones pertinentes de la Comisión. En caso necesario, el proyecto de programa provisional podrá revisarse a la luz de las decisiones que adopte la Comisión después de la preparación del presente documento.

XXI. PROYECTO DE PROGRAMA PROVISIONAL DEL 56º PERÍODO DE SESIONES
DE LA COMISIÓN

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa.
3. Organización de los trabajos del período de sesiones.
Disposiciones pertinentes: las resoluciones y decisiones correspondientes de la Asamblea General, del Consejo Económico y Social y de la Comisión.
Documentación:
Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que contiene un análisis de la situación de los derechos humanos en Colombia (declaración hecha por el Presidente el 27 de abril de 1999 y convenida por consenso por la Comisión).
4. Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y seguimiento de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos.
Disposiciones pertinentes: resolución 48/141 de la Asamblea General; resoluciones 1997/69 y 1999/54 de la Comisión.
Documentación:
Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (párrafo 5 de la resolución 48/141 de la Asamblea General; párrafo 14 de la resolución 1997/69 de la Comisión).
5. El derecho de los pueblos a la libre determinación y su aplicación a los pueblos sometidos a dominación colonial o extranjera o a ocupación extranjera.
Disposiciones pertinentes: resoluciones 1999/3 y 1999/55 de la Comisión.
Documentación:
 - a) Informe del Relator Especial sobre la cuestión de la utilización de mercenarios (párrafo 12 de la resolución 1999/3).
 - b) Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 1999/55 relativa a la situación en la Palestina ocupada (párrafo 2 de la resolución 1999/55).

6. El racismo, la discriminación racial, la xenofobia y todas las formas de discriminación.

Disposiciones pertinentes: resoluciones 1999/78 y 1999/82 de la Comisión.

Documentación:

- a) Informe del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia (párrafo 32 de la resolución 1999/78);
- b) Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 1999/78 (párrafo 70).

7. El derecho al desarrollo.

Disposiciones pertinentes: resoluciones 1998/72 y 1999/79 de la Comisión.

Documentación:

- a) Informe de período de sesiones del Grupo de Trabajo de composición abierta (inciso iii) del apartado a) del párrafo 10 de la resolución 1998/72;
- b) Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (párrafo 11 de la resolución 1998/72; párrafo 11 de la resolución 1999/79);
- c) Informe del Secretario General (párrafo 12 de la resolución 1999/79).

8. Cuestión de la violación de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados, incluida Palestina.

Disposiciones pertinentes: resoluciones 1993/2, 1999/5, 1999/6 y 1999/7 de la Comisión.

Documentación:

- a) Informe del Relator Especial (párrafo 4 de la resolución 1993/2 A);
- b) Informes del Secretario General (párrafo 10 de la resolución 1999/5; párrafo 6 de la resolución 1999/6);
- c) Lista de los informes de las Naciones Unidas que se publiquen entre los períodos de sesiones de la Comisión y que traten de las

condiciones de vida de los ciudadanos del territorio palestino y demás territorios árabes que se encuentran bajo ocupación israelí (párrafo 11 de la resolución 1999/5).

9. Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en cualquier parte del mundo, y en particular:

- a) Cuestión de los derechos humanos en Chipre;
- b) Procedimiento establecido de conformidad con la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social.

Disposiciones pertinentes: resoluciones 1235 (XLII), 1503 (XLVIII) y 1990/41 del Consejo Económico y Social; resoluciones 8 (XXIII), 1999/1, 1999/2, 1999/8, 1999/9, 1999/10, 1999/12, 1999/13, 1999/14, 1999/15, 1999/16, 1999/17, 1999/18, 1999/19, 1999/20 y 1999/56 y decisión 1999/103 de la Comisión.

Documentación:

- a) Informe del Grupo de Trabajo sobre Situaciones (resolución 1990/41 del Consejo Económico y Social);
- b) Nota de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la que figura información sobre las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en Sierra Leona (párrafo 4 de la resolución 1999/1);
- c) Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos y la crisis humanitaria en Kosovo (párrafo 8 de la resolución 1999/2);
- d) Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán (apartado d) del párrafo 10 y apartado a) del párrafo 14 de la resolución 1999/9 de la Comisión);
- e) Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Burundi (párrafo 24 de la resolución 1999/10 de la Comisión);
- f) Informe del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en el Líbano meridional y en la Bekaa occidental (apartado b) del párrafo 6 de la resolución 1999/12 de la Comisión);

- g) Informe del Representante Especial de la Comisión sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán (apartado a) del párrafo 5 de la resolución 1999/13 de la Comisión);
- h) Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Iraq (apartado a) del párrafo 4 de la resolución 1999/14 de la Comisión);
- i) Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán (apartado a) del párrafo 7 de la resolución 1999/15 de la Comisión);
- j) Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar (apartado a) del párrafo 8 de la resolución 1999/17 de la Comisión);
- k) Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Bosnia y Herzegovina, la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia (párrafo 56 de la resolución 1999/18 de la Comisión);
- l) Informe del Representante Especial de la Comisión sobre la situación de los derechos humanos en Guinea Ecuatorial (párrafo 10 de la resolución 1999/19 de la Comisión);
- m) Informe del Representante Especial de la Comisión sobre la situación de los derechos humanos en Rwanda (párrafo 32 de la resolución 1999/20 de la Comisión);
- n) Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo (apartado a) del párrafo 8 de la resolución 1999/56 de la Comisión);
- o) Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo, del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, y de un miembro del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias relativo a una misión conjunta para investigar todas las matanzas perpetradas en el territorio de la República Democrática del Congo (apartado b) del párrafo 8 de la resolución 1999/56);

- p) Informe del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en Timor Oriental (declaración hecha por el Presidente el 23 de abril de 1999 y convenida por consenso por la Comisión);
- q) Informe del Secretario General sobre la cuestión de los derechos humanos en Chipre (decisión 1999/103 de la Comisión);

10. Los derechos económicos, sociales y culturales.

Disposiciones pertinentes: resoluciones 1998/25, 1999/21, 1999/22, 1999/23, 1999/24, 1999/25 y 1999/26 y decisión 1999/104 de la Comisión.

Documentación:

- a) Informe del Secretario General sobre las repercusiones y los efectos negativos de las medidas coercitivas unilaterales (apartado b) del párrafo 9 de la resolución 1999/21);
- b) Informe analítico del Relator Especial sobre las consecuencias de las políticas de ajuste económico originadas por la deuda externa en el goce efectivo de los derechos humanos (párrafo 8 de la resolución 1999/22);
- c) Informe de la Relatora Especial sobre los efectos nocivos del traslado y vertimiento ilícitos de productos y desechos tóxicos y peligrosos para el disfrute de los derechos humanos (párrafos 10 a 13 de la resolución 1999/23);
- d) Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la aplicación de la resolución 1999/24 relativa al derecho a la alimentación (párrafo 9 de la resolución 1999/24);
- e) Informe del Relator Especial sobre el derecho a la educación (apartado a) del párrafo 6 de la resolución 1999/25);
- f) Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las opciones relativas al proyecto de protocolo facultativo al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales, y Culturales (apartado d) del párrafo 6 de la resolución 1999/25);
- g) Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 1999/25 (párrafo 8 de la resolución 1999/25);

- h) Informe del experto independiente sobre la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza (apartado d) del párrafo 6 de la resolución 1998/25; apartado b) del párrafo 5 de la resolución 1999/26);
 - i) Informe del Grupo de Trabajo sobre programas de ajuste estructural y derechos económicos, sociales y culturales (decisión 1999/104).
11. Los derechos civiles y políticos, en particular las cuestiones de:
- a) La tortura y la detención;
 - b) Las desapariciones y las ejecuciones sumarias;
 - c) La libertad de expresión;
 - d) La independencia del poder judicial, la administración de justicia, la impunidad;
 - e) La intolerancia religiosa;
 - f) Los estados de excepción;
 - g) La objeción de conciencia al servicio militar.

Disposiciones pertinentes: resoluciones 1998/36, 1998/39, 1998/77, 1999/27, 1999/28, 1999/29, 1999/30, 1999/31, 1999/32, 1999/33, 1999/35, 1999/36, 1999/37, 1999/38, 1999/39 y 1999/57 de la Comisión.

Documentación:

- a) Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre los derechos humanos y la ciencia forense (párrafo 7 de la resolución 1998/36);
- b) Informe del Secretario General sobre los derechos humanos en la administración de justicia, en particular la justicia de menores (párrafo 17 de la resolución 1998/39);
- c) Informe del Secretario General sobre la objeción de conciencia al servicio militar (párrafo 10 de la resolución 1998/77);
- d) Informe del Secretario General sobre los derechos humanos y la privación arbitraria de la nacionalidad (párrafo 7 de la resolución 1999/28);
- e) Informe del Grupo de Trabajo encargado de elaborar un proyecto de protocolo facultativo a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (párrafos 2 y 7 de la resolución 1999/30);

- f) Informe del Relator Especial sobre la independencia de magistrados y abogados (párrafo 8 de la resolución 1999/31);
- g) Informe anual del Secretario General sobre la situación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (párrafo 18 de la resolución 1999/32);
- h) Informe del Relator Especial sobre la cuestión de la tortura (párrafo 29 de la resolución 1999/32);
- i) Informe de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura (párrafo 36 de la resolución 1999/32);
- j) Informe del Secretario General sobre las operaciones del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura (párrafo 37 de la resolución 1999/32);
- k) Informe del Experto Independiente encargado de la preparación de una versión revisada del proyecto de principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de los derechos humanos y del derecho humanitario a obtener reparación (párrafo 4 de la resolución 1999/33);
- l) Informe de la Relatora Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (apartado a) del párrafo 11 de la resolución 1999/35 de la Comisión);
- m) Informe del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión (párrafo 12 de la resolución 1999/36);
- n) Informe del Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria (párrafo 10 de la resolución 1999/37);
- o) Informe del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias (apartado i) del párrafo 2 y párrafo 10 de la resolución 1999/38);
- p) Informe del Relator Especial encargado de examinar la cuestión de la intolerancia religiosa (párrafo 15 de la resolución 1999/39).

12. Integración de los derechos humanos de la mujer y perspectiva de género:

a) La violencia contra la mujer.

Disposiciones pertinentes: resoluciones 1997/44, 1999/40, 1999/41 y 1999/42 de la Comisión.

Documentación:

- a) Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer (párrafo 14 de la resolución 1997/44);
- b) Informe del Secretario General sobre la trata de mujeres y niñas (párrafo 19 de la resolución 1999/40);
- c) Informe del Secretario General sobre la cuestión de la integración de los derechos de la mujer en todo el sistema de las Naciones Unidas (párrafos 10 y 24 de la resolución 1999/41).

13. Derechos del niño.

Disposiciones pertinentes: resolución 51/77 de la Asamblea General; resoluciones 1992/74, 1999/43 y 1999/80 de la Comisión.

Documentación:

- a) Informe anual del Representante Especial del Secretario General encargado de la cuestión de las repercusiones de los conflictos armados sobre los niños (párrafo 37 de la resolución 51/77 de la Asamblea General);
- b) Informe de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías sobre el estado de aplicación del Programa de Acción para la prevención de la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (párrafo 8 del capítulo I de la resolución 1992/74);
- c) Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 1999/43 de la Comisión relativa al secuestro de niños en Uganda septentrional (párrafo 12 de la resolución 1999/43 de la Comisión);
- d) Informe de la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (apartado a) del párrafo 13 de la resolución 1999/80 de la Comisión);

- e) Informe del Grupo de Trabajo encargado de elaborar un proyecto de protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (inciso ii) del apartado b) del párrafo 13 de la resolución 1999/80 de la Comisión);
- f) Informe del Grupo de Trabajo encargado de elaborar un proyecto de protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (apartado b) del párrafo 17 de la resolución 1999/80 de la Comisión);
- g) Informe del Secretario General (párrafo 38 de la resolución 1999/80 de la Comisión).

14. Grupos y personas especiales:

- a) Trabajadores migrantes;
- b) Minorías;
- c) Éxodos en masa y personas desplazadas;
- d) Otros grupos y personas vulnerables.

Disposiciones pertinentes: resoluciones 1998/17, 1998/31, 1998/49, 1999/44, 1999/45, 1999/46, 1999/47 y 1999/48 de la Comisión.

Documentación:

- a) Informe actualizado del Secretario General sobre la violencia contra las trabajadoras migratorias (párrafo 8 de la resolución 1998/17);
- b) Informe del Secretario General sobre los derechos humanos de las personas con discapacidad (párrafo 20 de la resolución 1998/31);
- c) Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre los derechos humanos y los éxodos y desplazamientos en masa (párrafo 13 de la resolución 1998/49);
- d) Informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes (párrafo 11 de la resolución 1999/44);
- e) Informe del Secretario General acerca de la situación de la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (párrafo 7 de la resolución 1999/45);

- f) Informe actualizado del Secretario General sobre la cuestión de la extracción de órganos y tejidos de niños y adultos con fines comerciales (párrafo 3 de la resolución 1999/46);
- g) Informe del Representante del Secretario General sobre la cuestión de los desplazados internos (párrafo 18 de la resolución 1999/47);
- h) Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 1999/48 relativa a los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas (párrafo 15 de la resolución 1999/48).

15. Cuestiones indígenas.

Disposiciones pertinentes: resoluciones 1999/50, 1999/51 y 1999/52 de la Comisión.

Documentación:

- a) Informe del Grupo de Trabajo encargado de elaborar un proyecto de declaración (párrafo 6 de la resolución 1999/50);
- b) Informe anual actualizado de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (párrafo 12 de la resolución 1999/51);
- c) Informe del Grupo de Trabajo sobre las propuestas relativas al posible establecimiento de un foro permanente para las poblaciones indígenas en el sistema de las Naciones Unidas (párrafo 4 de la resolución 1999/52).

16. Informe de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías:

- a) Informe y proyectos de decisión;
- b) Elección de miembros.

Disposiciones pertinentes: resolución 1999/81 de la Comisión.

Documentación:

Informe del Presidente de la Subcomisión (párrafo 12).

17. Promoción y protección de los derechos humanos:

- a) Situación de los pactos internacionales de derechos humanos;
- b) Defensores de los derechos humanos;
- c) Información y educación;

d) Ciencia y medio ambiente.

Disposiciones pertinentes: resoluciones 1998/9, 1998/21, 1999/34, 1999/58, 1999/61, 1999/62, 1999/64, 1999/65 y 1999/66 y decisión 1999/111 de la Comisión.

Documentación:

- a) Informe del Secretario General sobre la situación de los pactos internacionales de derechos humanos (párrafo 18 de la resolución 1998/9);
- b) Informe del Secretario General sobre la cuestión de la impunidad (párrafo 9 de la resolución 1999/34);
- c) Informe del Secretario General sobre la cuestión de la impunidad de los autores de violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales (párrafo 5 de la resolución 1999/58);
- d) Informe del Secretario General sobre la cuestión de la pena capital (párrafo 6 de la resolución 1999/61);
- e) Informe de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la cuestión de una cultura de paz (párrafo 5 de la resolución 1999/62);
- f) Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 1999/64 relativa al Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (párrafo 15 de la resolución 1999/64);
- g) Informe del Secretario General sobre las normas básicas de humanidad (párrafo 4 de la resolución 1999/65);
- h) Informe del Secretario General sobre la aplicación de la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos (párrafos 2 y 3 de la resolución 1999/66).

18. Buen funcionamiento de los mecanismos de derechos humanos:

- a) Órganos creados en virtud de tratados;
- b) Instituciones nacionales y arreglos regionales;
- c) Adaptación y fortalecimiento de los mecanismos de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos humanos.

Disposiciones pertinentes: resoluciones 1998/27, 1998/37, 1999/16, 1999/69, 1999/70 y 1999/72 y decisión 1999/110 de la Comisión.

Documentación:

- a) Informe del Secretario General sobre la aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos (párrafos 6 y 25 de la resolución 1998/27);
- b) Informe del Secretario General sobre la situación del personal de las Naciones Unidas y de otras personas (apartado d) del párrafo 5 de la resolución 1998/37);
- c) Estudio amplio e independiente sobre los problemas de seguridad con que tropieza el personal de las Naciones Unidas y otras personas (apartado e) del párrafo 5 de la resolución 1998/37);
- d) Informe del Secretario General sobre las represalias contra personas que cooperen con los representantes de los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas (párrafo 6 de la resolución 1999/16 de la Comisión);
- e) Informe del Secretario General sobre los arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico (párrafo 16 de la resolución 1999/69);
- f) Informe amplio de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la composición del personal de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (párrafo 11 de la resolución 1999/70);
- g) Informe del Secretario General sobre las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (párrafo 19 de la resolución 1999/72).

19. Servicios de asesoramiento y cooperación técnica en materia de derechos humanos.

Disposiciones pertinentes: resoluciones 1998/57, 1999/73, 1999/75 y 1999/76 y decisión 1999/102 de la Comisión.

Documentación:

- a) Informe analítico del Secretario General sobre la aplicación del programa de servicios de asesoramiento y cooperación técnica en

materia de derechos humanos (apartado c) del párrafo 14 de la resolución 1998/57; párrafo 20 de la resolución 1999/73);

- b) Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la integración de la cooperación técnica (párrafos 12 y 13 de la resolución 1999/73);
- c) Informe de la experta independiente sobre la situación de los derechos humanos en Somalia (párrafo 7 de la resolución 1999/75);
- d) Informe del Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en Camboya (resolución 1999/76);
- e) Informe del Secretario General sobre la función de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la prestación de asistencia al Gobierno y al pueblo de Camboya para la promoción y protección de los derechos humanos (párrafo 24 de la resolución 1999/76);
- f) Informe de la experta independiente sobre la situación de los derechos humanos en Haití (párrafo 18 de la resolución 1999/77);
- g) Informe de situación de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre el establecimiento y la ejecución de un proyecto de cooperación técnica para el Chad (decisión 1999/102).

20. Racionalización de la labor de la Comisión.

Disposiciones pertinentes: declaración hecha por el Presidente el 29 de abril de 1999 y convenida por consenso por la Comisión.

Documentación:

Informe del Presidente del Grupo de Trabajo entre períodos de sesiones de composición abierta.

- 21. a) Proyecto de programa provisional del 57º período de sesiones de la Comisión;
- b) Informe de la Comisión al Consejo Económico y Social sobre la labor realizada en su 56º período de sesiones.

Disposiciones pertinentes: resolución 1894 (LVII) del Consejo Económico y Social; artículo 38 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

Documentación:

Nota del Secretario General en la que figura el proyecto de programa provisional del 57º séptimo período de sesiones de la Comisión, así como información sobre la documentación correspondiente.
